

Publicaciones susceptibles del depósito legal

El depósito legal comprenderá los siguientes tipos de publicaciones y recursos, o la combinación de varios de ellos formando una unidad:

- a) Libros y folletos en papel, cualquiera que sea su forma de impresión y estén o no destinados a la venta.
- b) Hojas impresas con fines de difusión que no constituyan propaganda esencialmente comercial.
- c) Recursos continuados tales como publicaciones seriadas, revistas, anuarios, memorias, diarios y recursos integrables, como las hojas sueltas actualizables.
- d) Las publicaciones de impresión bajo demanda.
- e) Partituras.
- f) Láminas, cromos, naipes, marcapáginas, postales y tarjetas de felicitación.
- g) Catálogos comerciales de librerías, editoriales y subastas.
- h) Carteles anunciadores y publicitarios, así como la propaganda electoral.
- i) Mapas, planos, atlas, cartas marinas, aeronáuticas y celestes.
- j) Libros de texto de Educación Infantil, Primaria, Secundaria obligatoria, Bachillerato y de los de enseñanza de Formación Profesional.
- k) Documentos sonoros.
- l) Obras y documentos audiovisuales.
- m) Publicaciones electrónicas en cualquier soporte tangible, que el estado de la técnica permita en cada momento.
- n) Videojuegos, que incluirán todos los contenidos digitales, excluyendo los objetos tridimensionales.
- ñ) Todo tipo de publicaciones en línea, tanto de acceso libre como restringido, junto con los metadatos que incluyan, y las publicaciones en ellos contenidas.
- o) Copia nueva de los documentos íntegros, en versión original, de toda película cinematográfica, u otra obra audiovisual, realizada por un productor con domicilio, residencia o establecimiento permanente en el territorio español y un ejemplar del material publicitario correspondiente.»

Publicaciones excluidas del depósito legal

No serán objeto de depósito legal las siguientes publicaciones en soporte tangible:

- a) Documentos de las Administraciones Públicas de carácter interno o que resulten susceptibles de integración en expedientes administrativos.
- b) Documentos de instituciones y organizaciones, incluidas las empresariales, que versen únicamente sobre asuntos internos y estén dirigidas al personal de las mismas, tales como circulares, instrucciones o manuales de procedimiento.
- c) Publicaciones destinadas a concursos de promoción o traslado de los cuerpos o escalas de las distintas administraciones públicas.
- d) Sellos de correo.
- e) Impresos de carácter social como invitaciones de boda y bautizo, esquilas de defunción, tarjetas de visita, carnés de identidad, títulos o diplomas.
- f) Impresos de oficinas, formularios, incluidos los oficiales, cuestionarios y encuestas no cumplimentadas, excepto que complementen una obra cuyo contenido sea técnico o científico, por ejemplo, un volumen formado por una recopilación de formularios que acompaña a un libro sobre procedimiento administrativo.
- g) Dosieres de prensa.
- h) Publicaciones comerciales publicitarias.
- i) Catálogos comerciales de todo tipo, con la excepción de los catálogos de editoriales, librerías y subastas.
- j) Calendarios y agendas.
- k) Objetos tridimensionales, aunque acompañen a un documento principal.
- l) Manuales de instrucciones de objetos, electrodomésticos, maquinaria o análogos.
- m) Todo producto de un sistema informático que contenga datos que afecten a la privacidad de personas físicas y jurídicas y cuantos estén incluidos en la normativa de protección de datos personales.
- n) Programas audiovisuales emitidos por prestadores del servicio de comunicación audiovisual, salvo que sean objeto de distribución.
- ñ) Pasatiempos, crucigramas, sudokus, sopas de letras y similares.
- o) Estampas originales realizadas con cualquier técnica.
- p) Fotografías editadas.
- q) Publicaciones de impresión bajo demanda destinadas a distribución en un ámbito familiar.»